PARA ATM

RESOLUCIÓN Nº 1420/2015

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS ENMIENDAS A LOS CAPÍTULOS Nº 1 – "GENERALIDADES", 5 – "PRINCICPIOS", 8 – "IMPLANTACIÓN DE LA NAVEGACIÓN BASADA EN LA PERFORMANCE" Y 10 – "INVERSIONES", DEL PLAN NACIONAL DE NAVEGACIÓN BASADA EN LA PERDORMANCE. ----------

Asunción, 24 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum N&R/ATM Nº 024/2015, de la Sección Normas y Reglamentos, del Departamento de Gestión de Tránsito Aéreo de la Gerencia de Normas y Navegación Aérea, la providencia de la Dirección de Aeronáutica y el Dictamen Nº 1407/2015, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 004103/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Jefa de Sección Normas y Reglamentos, del Departamento de Gestión de Tránsito Aéreo de la Gerencia de Normas y Navegación Aérea, remite las enmiendas del Plan Nacional de la Navegación Basada en la Performance para su aprobación y posterior publicación. ----------

Que, es necesario que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, mantenga actualizadas las disposiciones que regulan los servicios de Tránsito Aéreo dentro del espacio aéreo paraguayo, para la seguridad de las operaciones aéreas. ----------

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente solicitando la aprobación del mismo. ----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar las Enmiendas de los Capítulos Nº 1, 5, 8 y 10 del Plan Nacional de Navegación Basada en la Performance. ----------

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.----------

A LA DIRECCION DE AERONAUTICA

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º **Aprobar,** las Enmiendas a los Capítulos Nº 1 – "Generalidades", 5 – "Principios", 8 – "Implantación de la Navegación Basada en la Performance" y 10 – "Inversiones" del Plan Nacional de Navegación Basada en la Performance, de acuerdo al formato revisado y corregido por el Departamento de Gestión de Tránsito Aéreo – ATM, las cuales forman parte de la presente Resolución. ----------

Art. 2º **La Dirección de Aeronáutica,** se encargará de realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes. ----------

Art. 3º **La vigencia de las referidas Enmiendas,** serán a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución. ----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC y cumplida, archivar.----------

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

Scanned by CamScanner